

CERTIFICADO N° 323 /

La Secretaria Municipal (S) que suscribe certifica que, en Sesión Ordinaria N°121 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 18 de octubre de 2024, se adoptó por la mayoría de las señoras y señores Concejales, con el voto de rechazo de las concejales Kesia Navarro y María Fernanda Ternicier, el siguiente acuerdo:

- Autorizar la modificación del Programa por áreas de gestión N°10 "Cultura", según documento adjunto, con el fin de redistribuir los fondos asignados para la Feria del Libro, a la actividad denominada "Festival Multicultural 2024".
- Aprobar un traspaso en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°637 de fecha 11 de octubre de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación (S), que es del siguiente tenor:

TRASPASO

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	DISMINUYE \$	AUMENTA \$
DEL 215.22.08.011.001.902	Serv. de producción de des. de eventos fondos FET	\$3.000.000	
AL 215.22.07	Publicidad y difusión		\$3.000.000
TOTALES		\$3.000.000	\$3.000.000

- La Secretaría Municipal deberá confeccionar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Se extiende el presente certificado para la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 18 de octubre de 2024


MARIA ISABEL LEON TORO
Secretaria Municipal (S)

ANEXO N.º 2
FORMULACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024
PROGRAMA ANUAL POR ÁREA DE GESTIÓN

NOMBRE PROGRAMA

P10: CULTURA (3)

DIRECCIÓN : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD RESPONSABLE : DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO
ÁREA DE GESTIÓN : PROGRAMA CULTURAL
TIPOLOGÍA : PROGRAMA
CONTINUIDAD DESDE : 2021
FECHA DE EJECUCIÓN : 01-01-2024 al 31-12-2024

MARCO LEGAL

Las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas (artículo 1, ley N.º 18.695); Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquellas relacionadas con la educación y la cultura (artículo 4, letra a), ley N.º 18.695); La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá, entre otras funciones específicas, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con educación y cultura (artículo 22, letra c), ley N.º 18.695).

OBJETIVOS

1. Fortalecer la gestión cultural municipal
2. Fomentar la participación cultural de personas y organizaciones culturales y comunitarias de la comuna
3. Fortalecer el tejido social, a través de la promoción de la cultura y las manifestaciones artísticas en los territorios
4. Fomentar la producción artística y cultural de los y las artistas
5. Promover la formación de comunidades (públicos)
6. Fortalecer la programación artístico cultural inclusiva
7. Colaborar en el desarrollo del sello identitario musical
8. Participar en Redes de Colaboración Regional Cultural

ACTIVIDADES

- 1. Fortalecer la gestión cultural municipal:** (1) Actualizar el Plan Municipal de Cultura de Villa Alemana y (2) Actualizar el Modelo de Gestión del Teatro Municipal Pompeya
- 2. Fomentar la participación cultural de personas y organizaciones culturales y comunitarias de la comuna:** (1) Dar continuidad a las Mesas Sectoriales de cogestión en Cultura, (2) Generar el 3er Encuentro Anual de Agentes Culturales de Villa Alemana y (3) Crear y administrar el Fondo Cultural Municipal para financiar iniciativas artístico-culturales de organizaciones territoriales y funcionales.
- 3. Fortalecer el tejido social, a través de la promoción de la cultura y las manifestaciones artísticas en los territorios:** (1) Participar de instancias de cogestión con vecinos y vecinas para la toma de decisiones en materia de desarrollo artístico-cultural en los territorios, (2) Propiciar la circulación de la programación y oferta cultural hacia los barrios con infraestructura cultural no convencional (desde JJ.VV., Plazas, entre otros)
- 4. Fomentar la producción artística y cultural de los y las artistas:** (1) Promoción de la participación de los y las artistas locales en la programación cultural municipal y (2) Gestión de instancias de capacitación para agentes culturales para la postulación de proyectos a fondos externos.
- 5. Promover la formación de comunidades (públicos):** (1) Generar experiencias culturales significativas para las infancias, (2) Realizar Estudio para el Desarrollo de Públicos Culturales
- 6. Fortalecer la programación artístico cultural inclusiva:** Dotar de programación artístico cultural a los espacios culturales municipales para todo público, edad y género, procurando la correcta ejecución de actividades como: Placa de Cuarzo Festival; Feria del Libro de Villa Alemana; Hobby Planet; Festival Multicultural de las Colonias 2º Expo Artesanía Villa Alemana; talleres; conciertos; obras de artes escénicas; exposiciones y exhibiciones audio visuales; charlas; seminarios; encuentros; certámenes; concursos; actividades de mediación; instalaciones; performances; presentaciones de libros; encuentros literarios, entre otras.
- 7. Colaborar en el desarrollo del sello identitario musical:** (1) Fortalecimiento Programa Musi-K de A-K, (2) Talleres de producción musical para músicos y bandas, (3) Ciclo de conciertos en espacios culturales convencionales y espacios no convencionales, (4) Circulación de contenidos musicales en diversas plataformas digitales, (5) Vinculación con otras instituciones y casas productoras para la circulación de contenidos musicales, (6) Ejecutar el diseño de un Estudio de Grabación en el Centro Cultural Gabriela Mistral y (7) Postular y/o ejecutar proyecto para la implementación de una sala de ensayo.
- 8. Participar en Redes de Colaboración Regional Cultural:** (1) Participar activamente en la Red de Espacios Culturales (REC) - Programa Red Cultura - FICR y (2) Participar activamente en la Microzona Cultural - Ramal Cultural - Región de Valparaíso.

PRESUPUESTO

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
215-21-04-000-000-000	Otros Gastos en Personal	\$171.004.054
215-22-02-000-000-000	Textiles, Vestuario y Calzado	\$1.500.000
215-22-04-000-000-000	Materiales de Uso o Consumo	\$9.600.000
215-22-06-000-000-000	Mantenimiento y Reparaciones	\$1.500.000
215-22-07-000-000-000	Publicidad y Difusión	\$18.000.000
215-22-08-000-000-000	Servicios Generales	\$160.000.000
215-22-09-000-000-000	Arriendos	\$22.700.000
215-22-12-000-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$4.500.000
215-29-05-000-000-000	Máquinas y Equipos	\$10.000.000
	TOTAL	\$398.804.054

OBSERVACIONES

Se requiere algunas contrataciones y equipamiento extras considerando un nuevo año de la realización del festival "Placa de Cuarzo Festival".